AÑO XIV. Madrid 5 de noviembre de 1919. NUM. 249.

DIARIO OFICIAL

DEL MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este «Diario» tienen carácter preceptivo

SUMARIO

Reales órdenes.

ESTADO MAYOR CENTRAL.—Resuelve instancia del Cap. D. G. Olivera. Cambio de destino de varios id.—Sobre percepción de haberes del Alf. D. M. Carrero.—Resuelve instancia de un operario de máquinas. Resuelve instancia del C. de N. D. N. Pita.—Aprueba, con carácter provisional, el proyecto de dotación del aviso «Giralda».

CONSTRUCCIONES DE ARTILLERIA.—Amplía crédito para adquisición de material.—Dispone siga rigiendo la carga asignada para la pólvora del lote número I.

NAVEGACION Y PESCA MARITIMA.—Anula dos reales patentes.

INTENDENCIA GENERAL.—Autoriza revista en la Corte al Cr. de N. D. R. Neira.—Nombra Tribunal de exámenes para ingreso en el cuerpo Administrativo.—Resuelve instancias de un operario de máquinas de D. E. Cobas (reproducida).

Sección Oficial

REALES ÓRDENES

Estado Mayor central

Cuerpo General de la Armada

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el capitán de Infantería de Marina D. Gonzalo Olivera Manzorro, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el pase a la situación de supernumerario.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 3 de noviembre de 1919.

FLÓREZ

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Señores...

Excmo. Sr.: Cumplidos del tiempo de forzosa permanencia en Africa los capitanes de Infantería de Marina D. Rafael Soto Reguera y D. Rafael Granados Gómez-Busto, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer causen baja en el regimiento Expedicionario y altas en el segundo regimiento, y que los del mismo empleo D. Mariano Lobo Ristori y D. Juan Romero López, pasen al Expedicionario, por ser los más antiguos a quienes corresponde servir en Africa.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 31 de octubre de 1919.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,
Adriano Sánchez.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol

Sr. Comandante general de Larache.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Señores.....

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el alférez de Infantería de Marina de la escala de reserva auxiliar retribuída, con destino en el regimiento Expedicionario, D. Martín Carrero Garrido, perciba sus haberes por la Habilitación general de este Ministerio durante la licencia que por enfermo le concedió la real orden de 4 del actual (D. O. núm. 227).

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y

efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 31 de octubre de 1919.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,
Adriano Sánchez.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.
Sr. Intendente general de Marina.
Señores.....

Operarios de máquinas permanentes

Excmo. Sr.: Como resultado de expediente promovido por el operario de máquinas permanente, Antonio Beltrán Vega, en solicitud de su separación del servicio, por haber sido destinado al faro de Perchiguera, el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por el Estado Mayor central, y teniendo en cuenta que el individuo de referencia pertenecía ya al cuerpo de Torreros de Faros, a su ingreso en la Marina, se ha servido acceder a lo solicitado, disponiendo cause baja en la Armada con esta fecha.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 31 de octubre de 1919.

FLÓREZ

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.
Sr. Intendente general de Marina.
Sr. Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Recompensas

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la instancia promovida por el capitán de navío D. Nicasio Pita y Estrada, interesando el cambio del distintivo a la cruz de 2.ª clase del Mérito Naval, sin pensión, que le fué concedida por los meritorios servicios que prestó mandando el crucero *Extremadura*, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el distintivo rojo a la cruz de 2.ª clase del Mérito Naval que con distintivo blanco, sin pensión, fué concedida al citado jefe en 15 de diciembre de 1917 (D. O. número 283).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 31 de octubre de 1919.

FLÓREZ

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central de la Armada.
Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol
Sr. Presidente de la Junta de Clasificación y Recompensas de la Armada.
Señores.....

Dotaciones

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la comunicación número 1.359, de 28 de agosto próximo pasado, del General Jefe del arsenal de Ferrol, a la que acompaña un proyecto de dotación del aviso *Giralda*, con arreglo a la cual se ha levantado el inventario provisional de pertrechos para dicho buque, Su Majestad el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Estado Mayor central e Intendencia general, se ha servido aprobar, con carácter provisional, el citada proyecto de dotación que a continuación se reseña.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 30 de octubre de 1919.

FLÓREZ

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol
Sr. General 2.º Jefe del Estado Mayor central de la Armada.
Sr. Intendente general de Marina.
Sr. Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.
Señores.....

Relación de la dotación del aviso Giralda *que se aprueba con carácter provisional.*

Un capitán de fragata, Comandante.
Un ídem de corbeta, 2.º Comandante.
Un teniente de navío, oficial de derrota.
Cuatro alféreces de navío, servicio de guardias.
Un contador de fragata.
Un médico.
Un maquinista oficial de 2.ª.
Un capellán.
Dos profesores de la Escuela Naval.
Ochenta aspirantes.
Un contramaestre de cargo.
Un condestable de cargo.
Un practicante de cargo.
Un maestro carpintero de cargo.
Un escribiente.
Un primer maquinista de cargo.
Tres segundos maquinistas.
Tres terceros ídem.
Tres maestres de marinería.
Tres cabos de mar.
Cuatro marineros especialistas marinería.
Tres cabos de Artillería.
Un cabo radiotelegrafista.
Un marinero ídem.
Un marinero carpintero.
Un marinero electricista.
Dos marineros cornetas.
Un cocinero de equipaje.
Diez marineros de 1.ª
Treinta marineros de 2.ª.
Cuatro cabos de fogoneros.
Diez y seis fogoneros preferentes.
Diez marineros fogoneros.

Construcciones de Artillería

Contabilidad

Excmo. Sr.: Como resultado de la carta número 3.824, de 9 de octubre del año actual, del Comandante general del apostadero de Cádiz, con la que remite acuerdo de la Junta Facultativa de Artillería, manifestando la necesidad de ampliar el crédito concedido para el cuadriculado del campo de tiro, con el fin de aumentar la resistencia de los postes que hay que construir en terrenos pantanosos o anegadizos de las salinas y los de la playa que en las grandes mareas han de quedar cubiertos por

las aguas, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Jefatura de construcciones de Artillería y lo informado por el Estado Mayor central, se ha servido conceder la ampliación de crédito de referencia, ascendente a *tres mil quinientas quince* pesetas *sesenta* céntimos (3.515,60 pesetas), según el presupuesto formulado por la Junta Facultativa de Artillería, que deberá afectar al concepto para experiencias, del cap. 4.°, art. 1.° del vigente presupuesto.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 30 de octubre de 1919.

FLÓREZ

Sr. General Jefe de construcciones de Artillería.

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Material

Excmo. Sr.: Como resultado de las pruebas verificadas a bordo del acorazado *España*, para contrastar las presiones correspondientes a la pólvora C. S. P_2, del lote núm. 1, actualmente en servicio, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Jefatura de construcciones de Artillería, y teniendo en cuenta que la presión media obtenida es prácticamente igual a la que dió en las pruebas de recepción, se ha servido disponer que para el mencionado lote siga rigiendo la carga de 127,900 kgs. que provisionalmente le fué asignada por real orden de 1.° de agosto de 1914

Es asimismo la voluntad de S. M., que para su consumo se tenga en cuenta lo dispuesto en real orden de 16 de diciembre de 1916, sobre consumo de pólvoras por su mayor antigüedad de elaboración.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 30 de octubre de 1919.

FLÓREZ

Sr. General Jefe de construcciones de Artillería.

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. Comandante general de la escuadra de instrucción.

Sres. Comandantes generales de los apostaderos de Cádiz, Ferrol y Cartagena.

Navegación y pesca marítima

Documentación

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruído en la Comandancia de Marina de Bilbao, con motivo de la pérdida de la real patente de navegación mercantil núm. 289, expedida en 4 de agosto de 1911 por la Comandancia de Marina de Huelva al vapor *Carasa*, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se anule la real patente de referencia.

Lo que de real orden manifiesto a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 17 de octubre de 1919.

FLÓREZ

Sr. Director general de Navegación y Pesca marítima.

Sr. Comandante de Marina de Huelva.

Sr. Comandante de Marina de Bilbao.

Sres. Comandantes de Marina de las provincias.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido en la Comandancia de Marina de Bilbao, con motivo de la pérdida de la real patente de navegación mercantil núm. 1.129, expedida en 18 de enero de 1919 por la expresada Comandancia de Marina de Bilbao al vapor *Dick*, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se anule la real patente de referencia.

Lo que de real orden manifiesto a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 17 de octubre de 1919.

FLÓREZ

Sr. Director general de Navegación y Pesca marítima.

Sr. Comandante de Marina de Bilbao.

Sres. Comandantes de Marina de las provincias.

Intendencia general

Cuerpo Administrativo

Excmo. Sr.: Presentado procedente de la comisión que desempeñaba en Suecia el contador de navío D. Ricardo Neira y Fernández, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el expresado oficial pase en esta Corte la revista administrativa del mes de noviembre próximo, y perciba por la Habilitación general de este Ministerio, los haberes correspondientes.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro del ramo, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 31 de octubre de 1919.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,
Adriano Sánchez.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Almirante Jefe de la jurisdicción de Marina en la Corte.

Sr. Ordenador general de pagos de este Ministerio.

Señores.....

Tribunales de exámenes

Excmo. Sr.: Para constituir el Tribunal de exámenes para ingreso en la Sección de Administración

de la Escuela Naval Militar, que con arreglo a la convocatoria anunciada por real orden de 15 de mayo último (D. O. núm. 117, pág. 749) han de celebrarse en esta Corte a partir del 3 de diciembre del corriente año, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido nombrar al subintendente D Pedro Dapena y Vázquez, como Presidente, y como vocales a los comisarios D. Emilio Ferrer e Izquierdo y D. Alejandro Rivas Pando, y contadores de fragata don Juan Blás Domínguez y D. Segundo Martín García, y para suplentes, al comisario D. Felipe de Vizcarrondo y Villalón y contador de navío D. Francisco Rada Sociás; los cuales deberán hallarse con la anticipación conveniente en esta Corte, para el examen de los expedientes de los opositores y redacción de los problemas que hayan de constituir los ejercicios prácticos.

Es asimismo la voluntad de S. M., que por el Habilitado general del Ministerio, se facilite al Secretario de este Tribunal, a justificar, la cantidad de *quinientas* pesetas para gastos de material, conforme determina la regla 19 de las publicadas para la convocatoria por la mencionada soberana disposición.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 31 de octubre de 1919.

FLÓREZ

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. Almirante Jefe de la jurisdicción de Marina en la Corte.

Sres. Comandantes generales de los apostaderos de Cádiz, Ferrol y Cartagena.

Sr. Ordenador general de pagos de este Ministerio.

Sr. Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Señores.....

Excmo. Sr.: Impuesto S. M. el Rey (q. D. g.), de la instancia promovida por el operario de máquinas permanente, Felipe Dapena Filgueira, promovido a dicha clase por real orden de 29 de julio último (D. O. núm. 168, pág. 1.091), en solicitud del sueldo que dejó de percibir como clase eventual, desde el día 4 de aquel mes, fecha de la antigüedad que le señalaba dicha real orden, hasta 1.° del mes siguiente, primera revista en que se le acreditó sueldo como clase permanente, se ha servido, de acuerdo con la Intendencia general, acceder a lo solicitado, y disponer, con carácter de generalidad, que los individuos de clases eventuales que adquieran carácter de permanencia por cumplimiento de requisitos reglamentarios, sin separarse del servicio, continúen percibiendo los haberes asignados a dichas clases hasta la primera revista que pasen en la nueva situación.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos —Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 29 de octubre de 1919.

FLÓREZ

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol

Sr. Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Señores.....

Contrataciones

Padecido un error en las cuartillas de la siguiente real orden, publicada en el DIARIO OFICIAL número 247, se reproduce debidamente rectificada.

Excmo. Sr.: Como resultado de expediente instruído a virtud de instancia de D. Enrique Colas y Arias, representante de la Sociedad Española de Construcciones Metálicas, en solicitud de abono de cantidades en concepto de revisión de precios de la contrata para suministro de dos grúas eléctricas para el arsenal de la Carraca:

Considerando que la real orden de 5 de mayo último, sobre interpretación de los reales decretos de 31 de marzo de 1917 y 26 de agosto siguiente, sobre concesión de revisión de precios a los contratistas de obras públicas, precisó de un modo claro y terminante que a los que hayan suscripto su conformidad con las liquidaciones a los precios primitivos, no les son aplicables los beneficios de revisión; y

Considerando que el art. 10 del real decreto de 26 de agosto citado dice de un modo terminante que no se aplicará a las contratas que, aún habiendo ejecutado obras posteriormente a 1.° de agosto de 1914, hayan sido liquidadas con la conformidad, S. M. el Rey (q. D. g.), oído el parecer de la Jefatura de construcciones navales, y de conformidad con los informes del Estado Mayor central, Intendencia y Asesoría general, Junta Superior e Intervención civil de Guerra y Marina, ha tenido a bien desestimar lo solicitado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás fines.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 23 de octubre de 1919.

FLÓREZ

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. Presidente de la Junta Superior de la Armada

Sr. General Jefe de construcciones navales, civiles e hidráulicas.

Sr. Asesor general de este Ministerio.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Imp. del Ministerio de Marina